ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 1 de 28
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

NUMERO DE RADICADO	OAP-156 2026				
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
ESTUDIO PREVIO N°	187	C.D.P N°	20260512	FECHA DE C.D.P.	18-08-2026

1.INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P:	18 AGO. 2026
1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL	ACUERDO No. 500.02-007 del 17 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NO. 500.02-006 DE 2011 Y NO. 500.02-015 DE 2019, POR CARECER DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 507 DE 1999 Y SUS MODIFICACIONES" POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO ÚNICO INSTRUMENTO VIGENTE Y APLICABLE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO,EL ACUERDO No. 010 (JUNIO 30 DE 2000) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA", PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, SE DEFINE LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA, LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES URBANO, RURAL E INDIGENA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANISTICAS Y DE MANEJO CORRESPONDIENTES, Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO". Puesto OBJETIVOS – ARTICULO 4: Numeral 3.- Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres. POLITICA No. 5 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS A NIVEL MUNICIPAL. OBJETIVO ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES. OBJETIVO IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL AREA RURAL

1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO

1.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA	PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ
1.3.2 SECTOR	40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
1.3.3 PROGRAMA	4003. Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
1.3.4 SUBPROGRAMA	N/A
1.3.3.1 META DE RESULTADO	N/A

Elaboró estudio previo: EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoría	Revisó y aprobó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión V°. B°. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

1.3.5 META DE PRODUCTO	a. Realizar la construcción de 2 acueductos. b. Construcción de acometidas domiciliarias de alcantarillado.	
1.3.6 INDICADOR DE LA META	a. Acueductos construidos b. Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado	**Cantidad a ejecutar** a. 0,1 de 2 b. 0,1 de 200
1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSIÓN.		
1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA, CALIDAD Y ACCESO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	
1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.	2024852500046	
1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.	MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	
1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Ampliar la infraestructura adecuada para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.	
1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:	4003015 4003014	
1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	Acueductos construidos Servicio de alcantarillado	
1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO	400301500 - Acueductos construidos 400301400 - Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado	
1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	1.6.3. Fortalecimiento Institucional ($111.535.528,00) 1.10.3. Fortalecimiento Institucional ($111.535.528,00)	
1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL-MUNICIPAL		
1.5.1 NOMBRE DE LA POLÍTICA SECTORIAL	N/A	
1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL	N/A	
1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA	N/A	
1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN	N/A	
1.5.5 META	N/A	
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A	

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 3 de 28
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

2.1 CÓDIGO:	C4003.2.3.2.02.02.008.400301400.5001 - $111.535.528,00 C4003.2.3.2.02.02.008.400301500.5001 - $111.535.528,00
2.2 NOMBRE:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.3 FUENTE:	5001 – 5001 – Convenio No. 919 Min vivienda
2.4 OBJETO A CONTRATAR:	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.
2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO
2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Resguardo Indígena Cañomochuelo: Comunidad de Topochales: 19 Familias / 59 personas Comunidad de Guafiyal: 30 familias / 103 personas Comunidad del Merey: 56 familias / 194 personas
2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.	**DIRECTO(S)** 2 **INDIRECTO (S)** 5

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 49, 79, 286, 311, 365 y 366 que corresponde al Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población y satisfacer las necesidades básicas relacionadas con el acceso al agua potable y al saneamiento básico, constituyendo estos servicios una finalidad esencial del Estado Social de Derecho.

En desarrollo de dichos postulados constitucionales, la Ley 142 de 1994 estableció el régimen de los servicios públicos domiciliarios, asignando a los municipios la responsabilidad de asegurar que sus habitantes reciban de manera eficiente los servicios de acueducto y saneamiento básico, promoviendo las acciones necesarias para garantizar su adecuada prestación.

De igual manera, la Ley 1176 de 2007 fortaleció las competencias territoriales en materia de agua potable y saneamiento básico, orientando la destinación de recursos para la implementación de proyectos y esquemas que permitan ampliar la cobertura y mejorar las condiciones de prestación del servicio, especialmente en poblaciones vulnerables y zonas rurales.

Posteriormente, el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015 facultó al Gobierno Nacional para establecer esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, zonas de difícil acceso y áreas con características especiales donde no sea posible alcanzar los estándares convencionales de prestación. En desarrollo de dicha disposición fueron

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 4 de 28
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

expedidos el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1898 de 2016, mediante los cuales se reglamentaron los esquemas diferenciales para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y las soluciones alternativas de saneamiento básico en zonas rurales.

Así mismo, el Decreto Ley 1953 de 2014 creó un régimen especial para los territorios indígenas respecto de la administración de sus sistemas propios; sin embargo, al no haberse expedido la reglamentación prevista en sus artículos 89 a 94, continúan aplicándose las disposiciones generales de la Ley 142 de 1994, manteniéndose en cabeza de los municipios la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico en estos territorios.

Adicionalmente, la Resolución 844 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico en zonas rurales, incorporando la participación comunitaria, los procesos de socialización, el diálogo de saberes y la gestión sociocultural como elementos fundamentales para la sostenibilidad de las soluciones implementadas.

En este contexto normativo, el Municipio de Paz de Ariporo, en articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan Departamental de Aguas de Casanare y demás entidades competentes, ha venido estructurando e implementando proyectos estratégicos orientados a reducir las brechas históricas existentes en materia de acceso al agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas asentadas en el Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

La necesidad de estas intervenciones responde a las condiciones históricas y sociales que han marcado el desarrollo de las comunidades indígenas del territorio, cuya migración y posterior asentamiento obedecieron a procesos de violencia y colonización que ocasionaron el desplazamiento hacia zonas aisladas, generando la dispersión geográfica y el fraccionamiento de los pueblos indígenas que actualmente conforman el Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

Actualmente, las comunidades presentan importantes limitaciones para acceder a agua apta para consumo humano. Sus principales fuentes de abastecimiento corresponden a aljibes, quebradas y caños naturales, cuyas condiciones de calidad no garantizan el consumo seguro. En algunos sectores existen pozos profundos que presentan problemas de operación y mantenimiento derivados de la colmatación de filtros, fallas en plantas eléctricas o sistemas fotovoltaicos, así como deterioro progresivo de la infraestructura existente.

Adicionalmente, las comunidades beneficiarias carecen de infraestructura adecuada para el manejo de aguas residuales y saneamiento básico, situación que ha generado prácticas generalizadas de disposición a cielo abierto, incrementando los riesgos sanitarios y ambientales y afectando directamente las condiciones de salud pública de la población.

Las deficientes condiciones de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico exponen permanentemente a las comunidades a enfermedades asociadas con el consumo de agua no apta, limitan el acceso efectivo al derecho fundamental al agua, afectan las condiciones de higiene y preparación de alimentos y contribuyen al incremento de índices de morbilidad, desnutrición y necesidades básicas insatisfechas.

Elaboró estudio previo: EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoria	Revisó y aprobó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión Vº. Bº. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

En cumplimiento de las competencias asignadas al Municipio de Paz de Ariporo en materia de agua potable y saneamiento básico, y con el propósito de garantizar el acceso de las comunidades indígenas del Resguardo Indígena Caño Mochuelo a soluciones sostenibles de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, se suscribió el **Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024** entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Paz de Ariporo, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE".**

En el marco de dicho convenio se estableció una inversión total distribuida en los siguientes componentes: (i) Obras civiles y suministros, por valor de $5.717.287.929; (ii) Interventoría de obra y suministro, por valor de $462.541.746; (iii) Fortalecimiento institucional, por valor de $232.637.290; (iv) Interventoría al fortalecimiento institucional, por valor de $32.981.183; y (v) Seguimiento a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del proyecto, por valor de $128.908.963. Así mismo, de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio, el Municipio de Paz de Ariporo actúa como entidad ejecutora del proyecto, siendo responsable de adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución de cada uno de los componentes financiados, así como de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y productos previstos dentro del esquema de financiación aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Como respuesta a la problemática planteada anteriormente, actualmente se encuentra en ejecución el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE",** desarrollado mediante el **Contrato de Obra No. 301.17.5-009 del 17 de diciembre de 2024** y objeto de seguimiento integral mediante el **Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006 del 17 de diciembre de 2024**, ambos financiados con recursos provenientes del Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En desarrollo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE"**, actualmente se ejecutan las obras correspondientes a la infraestructura destinada a garantizar el acceso al agua para consumo humano y al saneamiento básico de las comunidades beneficiarias.

En el componente de abastecimiento de agua potable, se encuentra en ejecución la construcción de tres (3) pozos profundos, uno en cada una de las comunidades de Guafiyal, Topochales y El Merey, para el aprovechamiento de aguas subterráneas, así como el suministro e instalación de equipos de bombeo tipo lapicero de 3 HP y 5 HP, la construcción de tres (3) tanques elevados de almacenamiento con capacidad de veinte (20) m3 en concreto reforzado, la instalación de sistemas de tratamiento mediante bandejas aireadoras con dosificación de cloro y la ejecución de las

respectivas redes de aducción y distribución mediante tubería en PEAD, constituyendo integralmente los sistemas diferenciales de acueducto para las comunidades objeto de intervención.

De igual manera, en el componente de saneamiento básico se encuentra en ejecución la construcción de cincuenta y ocho (58) unidades sanitarias individuales, conformadas por casetas en concreto reforzado con sanitario, lavamanos, ducha y lavadero, incluyendo las respectivas acometidas hidráulicas, sanitarias y eléctricas, el suministro e instalación de trampas de grasa, redes internas de suministro y desagüe, sistemas fotovoltaicos y soluciones individuales para el tratamiento de aguas residuales mediante pozos sépticos prefabricados de 2.000 litros con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y sus correspondientes cajas de inspección.

De acuerdo con la programación actualizada y avalada por la interventoría, la fecha prevista para la culminación de las obras corresponde al 15 de septiembre de 2026, circunstancia que hace indispensable adelantar de manera paralela las acciones requeridas para garantizar la sostenibilidad institucional, social, administrativa, técnica y operativa de la infraestructura que será entregada a las comunidades beneficiarias.

No obstante, la sostenibilidad del proyecto no depende únicamente de la construcción de la infraestructura física, sino de la consolidación de un esquema institucional, organizacional y comunitario que garantice su adecuada operación, administración, mantenimiento y permanencia en el tiempo.

En desarrollo de la estructuración del proyecto, el consultor ACUATODOS S.A. E.S.P. elaboró el documento denominado **"Plan de Fortalecimiento para la Construcción de Sistemas Diferenciales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico para las Comunidades Indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del Resguardo Indígena Caño Mochuelo",** en el cual se establece que el fortalecimiento institucional constituye un componente esencial para la sostenibilidad de la inversión pública y debe desarrollarse mediante un proceso integral que contemple el diagnóstico institucional, legal, financiero, administrativo, técnico, operativo y sociocultural; la definición de la estrategia de fortalecimiento; y la puesta en marcha de acciones concretas orientadas a consolidar la gestión comunitaria y el funcionamiento adecuado de los sistemas.

El citado documento evidencia, entre otros aspectos, la inexistencia de experiencias previas en la administración comunitaria de este tipo de infraestructura, la ausencia de esquemas organizativos consolidados para la gestión de los sistemas, las limitadas capacidades técnicas y administrativas para su operación y mantenimiento, la baja cultura de pago, la necesidad de fortalecer la educación sanitaria y ambiental, la protección de las fuentes hídricas y la importancia de desarrollar procesos permanentes de intercambio de saberes, diálogo intercultural y participación comunitaria que respeten la cosmovisión, las autoridades tradicionales y las formas propias de organización de las comunidades indígenas.

Dicho documento contempla el desarrollo de procesos de diagnóstico, definición de estrategias y puesta en marcha del esquema institucional, fortaleciendo capacidades técnicas, administrativas, organizacionales, financieras, ambientales y socioculturales mediante procesos de participación

comunitaria, intercambio de saberes, construcción de acuerdos colectivos y apropiación social de la infraestructura.

Así mismo, el componente de fortalecimiento prevé actividades relacionadas con la educación sanitaria, protección de fuentes hídricas, gestión ambiental, fortalecimiento organizacional, definición de esquemas financieros, capacitación en operación y mantenimiento de los sistemas, promoción de hábitos saludables, establecimiento de mecanismos de participación comunitaria y estructuración de acuerdos para la sostenibilidad del servicio, respetando en todo momento la cosmovisión, organización propia y formas tradicionales de gobierno de las comunidades indígenas.

De manera particular, el Plan de Fortalecimiento establece que su implementación debe desarrollarse durante un periodo de cuatro (4) meses, distribuidos estratégicamente en dos (2) meses previos a la terminación de las obras y dos (2) meses posteriores a su culminación, con el propósito de garantizar que el proceso de apropiación comunitaria, transferencia de capacidades, consolidación organizacional y acompañamiento a la puesta en marcha de los sistemas se realice de manera gradual y articulada con la ejecución física del proyecto.

En consecuencia, considerando que la fecha prevista para la terminación de las obras corresponde al 15 de septiembre de 2026, resulta indispensable iniciar oportunamente las actividades propias del fortalecimiento institucional durante la etapa final de ejecución del proyecto constructivo, permitiendo la articulación permanente entre las comunidades beneficiarias, la Administración Municipal, el Plan Departamental de Aguas, las autoridades indígenas y los diferentes actores institucionales involucrados en la implementación del esquema diferencial.

En consecuencia, el Municipio de Paz de Ariporo requiere adelantar la contratación de una **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, con el propósito de desarrollar e implementar las acciones técnicas, institucionales, administrativas, financieras, ambientales y socioculturales previstas en el Plan de Fortalecimiento, consolidando un esquema diferencial sostenible que garantice la apropiación comunitaria, la operación eficiente de la infraestructura construida, la preservación de las inversiones públicas realizadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio en el marco del CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 919 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO- DEPARTAMENTO DEL CASANARE.

Así las cosas y de acuerdo con lo dispuesto en el acta de viabilización y en la ficha de evaluación, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

COMPONENTE	APORTE NACIÓN PGN 2024
OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS	$ 5.717.287.929
INTERVENTORÍA DE OBRA Y SUMINISTRO	$ 462.542.746

Elaboró estudio previo: EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoría	Revisó y aprobó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión V°. B°. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$ 232.637.290
INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$32.981.183

La presente contratación constituye un elemento indispensable para asegurar que la infraestructura actualmente en ejecución pueda operar de manera continua, eficiente y sostenible, fortaleciendo las capacidades locales, promoviendo la gobernanza comunitaria y garantizando el acceso efectivo de las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey a soluciones de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico acordes con sus condiciones territoriales y culturales. Bajo el contexto expuesto anteriormente, considerando que las actividades que serán ejecutadas hacen parte integral del proceso de construcción del sistema de abastecimiento de agua, por lo cual se estima que el aporte del presente objeto a cada uno de los indicadores de las metas producto del plan de desarrollo asociada en el presente proceso es de 0,1.

Así las cosas, el Municipio de Paz de Ariporo en cumplimiento de lo establecido en el CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 919_DE 2024, adelanta el proceso precontractual mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"** por un valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($223.071.056,00).

Con el ánimo de poder ejecutar este contrato, la Administración Municipal "ES LA HORA DE AVANZAR 2024 - 2027" expidió el CDP NO. 20260519 por un valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($223.071.056,00), como respaldo presupuestal del presente proceso.

En este sentido, la presente consultoría de fortalecimiento institucional se encuentra directamente articulada con la ejecución de la infraestructura actualmente en desarrollo, toda vez que permitirá consolidar los procesos de apropiación comunitaria, organización, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable y de las soluciones de saneamiento básico, incluyendo las acometidas e infraestructura asociada, garantizando la sostenibilidad técnica, administrativa, social y organizacional de las inversiones ejecutadas y asegurando la concordancia entre la construcción de los sistemas y el esquema diferencial previsto para su futura operación y gestión por parte de las comunidades beneficiarias. Para tal efecto, se desarrollará de manera participativa la estructuración de mecanismos administrativos, organizacionales y financieros con las autoridades indígenas, líderes comunitarios, lideresas, artesanos, cabildos y demás actores del territorio, orientados a definir los acuerdos necesarios para la sostenibilidad de los sistemas, incluyendo la asignación de roles y responsabilidades, los mecanismos de administración y manejo de recursos, las estrategias de financiación para la operación y el mantenimiento, así como los compromisos comunitarios e institucionales que permitan asegurar su adecuado funcionamiento y permanencia en el tiempo, respetando la cosmovisión, formas de organización y dinámicas propias de las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo.

Elaboró estudio previo: EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoría	Revisó y aprobó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión V°. B°. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo, Departamento del Casanare, considera conveniente y necesaria la contratación de la **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, por cuanto la ejecución de las obras de infraestructura por sí sola no garantiza la sostenibilidad, operación y permanencia en el tiempo de los sistemas implementados, siendo indispensable fortalecer las capacidades institucionales, organizacionales, administrativas, técnicas, ambientales y sociales de las comunidades beneficiarias y de los actores involucrados en su futura gestión.

La presente consultoría permitirá desarrollar el proceso de fortalecimiento previsto dentro de la estructuración del esquema diferencial para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, mediante la implementación de estrategias participativas de capacitación, intercambio de saberes, educación sanitaria, fortalecimiento organizacional y construcción de acuerdos comunitarios que garanticen la apropiación social de la infraestructura y su adecuada administración, operación y mantenimiento.

Así mismo, permitirá estructurar de manera concertada con las autoridades indígenas, cabildos, líderes comunitarios, lideresas, artesanos y demás actores del territorio, los mecanismos administrativos, organizacionales y financieros necesarios para la sostenibilidad de los sistemas construidos, definiendo roles, responsabilidades, compromisos, mecanismos de financiación, administración de recursos y estrategias de seguimiento, en armonía con la cosmovisión y las formas propias de organización de las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo.

De igual manera, la consultoría permitirá acompañar el proceso de puesta en marcha de los sistemas diferenciales actualmente en ejecución, fortaleciendo las capacidades locales para su operación y mantenimiento, promoviendo el uso adecuado de la infraestructura, la protección de las fuentes hídricas, la adopción de hábitos de higiene y saneamiento, la educación ambiental y sanitaria y la consolidación de mecanismos comunitarios que contribuyan a la sostenibilidad de las inversiones realizadas con recursos públicos.

La contratación resulta igualmente necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en la estructuración del proyecto, en el Plan de Fortalecimiento elaborado para las comunidades beneficiarias y en la normatividad aplicable a los esquemas diferenciales para zonas rurales y comunidades indígenas, garantizando que el proceso de fortalecimiento institucional se ejecute de manera paralela y articulada con la culminación de las obras de infraestructura y durante la etapa de puesta en funcionamiento de los sistemas.

Con la ejecución de la presente consultoría se contribuirá, además, al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024-2027", fortaleciendo las acciones encaminadas a mejorar el acceso al agua potable, al saneamiento básico, a la gestión comunitaria de los servicios y a la sostenibilidad de las inversiones públicas realizadas en beneficio de las comunidades indígenas del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, garantizando que la

infraestructura construida genere un impacto social permanente y una mejora efectiva en las condiciones de vida de la población beneficiaria.

3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

El Municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare, considera oportuna la contratación de la **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE",** toda vez que este componente constituye un elemento indispensable para garantizar la sostenibilidad técnica, administrativa, organizacional, ambiental y sociocultural de las inversiones que actualmente se ejecutan en el marco del proyecto financiado mediante el Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La oportunidad de la contratación se fundamenta en que el Plan de Fortalecimiento hace parte integral de la estructuración del proyecto y, conforme a las directrices técnicas y al cronograma de ejecución previsto, su implementación debe desarrollarse de manera articulada con la fase final de construcción y la puesta en marcha de los sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, permitiendo la apropiación comunitaria de la infraestructura, la consolidación del esquema diferencial de administración y operación y la definición participativa de los mecanismos necesarios para su sostenibilidad en el tiempo.
De igual manera, considerando que los contratos derivados Contrato de Obra No. 301.17.5-009 del 17 de diciembre de 2024 y Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006 del 17 de diciembre de 2024 contemplan como fecha prevista de culminación de las obras el día 15 de septiembre de 2026, resulta necesario iniciar oportunamente la ejecución del componente de fortalecimiento institucional, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la estructuración técnica del proyecto, éste debe desarrollarse durante un período aproximado de cuatro (4) meses, comprendiendo actividades previas a la finalización de las obras y actividades posteriores orientadas al acompañamiento de la puesta en marcha, consolidación del esquema organizacional y transferencia de capacidades a las comunidades beneficiarias.

En consecuencia, la Administración Municipal considera oportuna la ejecución del presente proceso contractual, en razón a que:

- ✓ La necesidad planteada en el presente estudio previo se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Permite dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Municipio de Paz de Ariporo en el marco del Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, particularmente respecto de la implementación de los componentes de sostenibilidad y fortalecimiento institucional asociados al proyecto.
- ✓ Garantiza la implementación del esquema diferencial previsto para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey, fortaleciendo sus capacidades organizativas, administrativas, técnicas, ambientales y sociales para la adecuada administración,

operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.

- ✓ Permite desarrollar procesos de participación comunitaria, diálogo de saberes e intercambio intercultural con las autoridades tradicionales, líderes, lideresas y demás actores del territorio, favoreciendo la apropiación social de la infraestructura y el respeto por la autonomía y cosmovisión de las comunidades indígenas.
- ✓ Facilita la construcción participativa de acuerdos comunitarios relacionados con la operación, mantenimiento, cuidado de la infraestructura, definición de roles y responsabilidades, mecanismos administrativos y financieros y estrategias de sostenibilidad del sistema, asegurando la permanencia y funcionalidad de las inversiones realizadas.
- ✓ Que los recursos se ejecutan en el proyecto AMPLIACION DE LA COBERTURA, CALIDAD Y ACCESO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, con código BPIN 2024852500046 y su ejecución se hará con el objetivo de dar cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo ES LA HORA DE AVANZAR" 2024 – 2027.

3.4 SUPERVISIÓN

NO APLICA

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo, en el marco del Plan de Desarrollo "Es la Hora de Avanzar 2024-2027", considera indispensable adelantar la contratación de la **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, con el propósito de implementar el componente de fortalecimiento institucional previsto desde la estructuración del proyecto y garantizar la sostenibilidad social, organizacional, administrativa, técnica, ambiental y financiera de los sistemas que actualmente se encuentran en ejecución.

La presente consultoria deberá desarrollarse de manera articulada con la ejecución de los contratos derivados Contrato de Obra No. 301.17.5-009 del 17 de diciembre de 2024 y Contrato de Interventoria No. 301.17.4-006 del 17 de diciembre de 2024, promoviendo la apropiación comunitaria de la infraestructura, el fortalecimiento de las capacidades locales y la consolidación del esquema diferencial de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, respetando la autonomía, la cosmovisión y las formas propias de organización de las comunidades indígenas beneficiarias.

En desarrollo del objeto contractual, el consultor deberá ejecutar las actividades necesarias para implementar el Plan de Fortalecimiento Institucional, bajo un enfoque participativo e intercultural, incorporando procesos de diálogo de saberes, concertación con las autoridades indígenas, líderes,

lideresas, artesanas, guardia indígena, cabildos y comunidad en general, así como la articulación con el Municipio de Paz de Ariporo y las entidades competentes.

De manera específica, la consultoría comprenderá, entre otras, las siguientes líneas de acción:

Desarrollo de las actividades correspondientes a:

- **Fase 1 – Diagnóstico y Prefactibilidad**, orientadas al fortalecimiento ambiental, sociocultural, técnico-operativo y administrativo de las comunidades, incluyendo procesos de socialización, protección de fuentes hídricas, formulación participativa de planes de gestión comunitaria, identificación y manejo de conflictos socioambientales, gestión sociocultural y cambio climático, fortalecimiento organizacional, sostenibilidad financiera, articulación institucional, participación comunitaria, educación sanitaria, calidad del agua, saneamiento básico y conformación de espacios comunitarios como los Clubes Amigos del Agua.

- **Implementación de la Fase 2 – Definición de la Estrategia**, mediante la construcción participativa del modelo organizacional y administrativo para la operación del sistema, la definición de mecanismos de financiación y sostenibilidad, establecimiento de roles y responsabilidades, capacitación de la junta administradora comunitaria, estructuración de procedimientos administrativos y operativos, elaboración de manuales de funciones, formulación de planes de acción, socialización de compromisos comunitarios y capacitación técnica para la operación y mantenimiento de los sistemas.

- **Desarrollo de la Fase 3 – Puesta en Marcha**, mediante el acompañamiento a la implementación efectiva del esquema diferencial, fortalecimiento de capacidades para la administración y operación comunitaria, elaboración de manuales de procedimientos, implementación de herramientas para el seguimiento y control de inventarios, definición de indicadores de gestión, establecimiento de líneas base para seguimiento, fortalecimiento institucional permanente, acompañamiento a la contratación del personal requerido para la operación, actualización del censo de usuarios beneficiarios, promoción de campañas de educación sanitaria y uso eficiente del agua, así como el establecimiento de mecanismos básicos de monitoreo de la calidad del agua y seguimiento al funcionamiento del sistema.

Igualmente, el consultor deberá elaborar y entregar todos los productos técnicos, administrativos, metodológicos, pedagógicos y documentales derivados de las actividades desarrolladas, incluyendo actas de socialización, registros de asistencia, registros fotográficos, planes comunitarios de gestión, formatos administrativos y financieros, manuales de funciones y procedimientos, cronogramas, planes de acción, mecanismos de sostenibilidad, acuerdos comunitarios, indicadores de seguimiento y demás documentos que permitan garantizar la adecuada implementación del esquema diferencial y la sostenibilidad de las inversiones ejecutadas.

Todas las actividades deberán desarrollarse bajo los principios de participación comunitaria, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, interculturalidad y sostenibilidad, procurando que las comunidades indígenas beneficiarias adquieran las capacidades organizativas, administrativas,

técnicas y sociales necesarias para garantizar la adecuada administración, operación, mantenimiento y conservación de los sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico implementados en las comunidades de Topochales, Guafiyal y El Merey del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá cumplir el consultor para el desarrollo del fortalecimiento institucional son las siguientes:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMUNIDAD DEL MEREY**		
1.1	**FASE 1**		
1.1.1	DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD	UND	1
1.2	**FASE 2**		
1.2.1	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGÍA	UND	1
1.3	**FASE 3**		
1.3.1	PUESTA EN MARCHA	UND	1
2	**COMUNIDAD DE GUAFIYAL**		
2.1	**FASE 1**		
2.1.1	DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD	UND	1
2.2	**FASE 2**		
2.2.1	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGÍA	UND	1
2.3	**FASE 3**		
2.3.1	PUESTA EN MARCHA	UND	1
3	**COMUNIDAD DEL TOPOCHALES**		
3.1	**FASE 1**		
3.1.1	DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD	UND	1
3.2	**FASE 2**		
3.2.1	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGÍA	UND	1
3.3	**FASE 3**		
3.3.1	PUESTA EN MARCHA	UND	1

Lo anterior, en cada comunidad de acuerdo con:

FASE 1 - DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLE (S)
1	Socialización del proyecto a la comunidad	Acta de socialización, registro de asistencia y registro fotográfico.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
2	Protección de las fuentes/ 2 talleres	Formatos para relacionar el pago de aportes o la recepción	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas /

		de aportes en especie, en temas de mantenimiento de bosques.	Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
3	Planes de gestión ambiental comunitaria para el manejo de la fuente para los planes de vida indígenas / 2 diálogos de saberes con la autoridad indígena para creación y formación del comité para el manejo del sistema	Un plan de gestión comunitaria para el mantenimiento del sistema por parte de la comunidad	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
4	Problemas y Conflictos socioambientales/2 reuniones sobre la vegetación y su importancia	2 jornadas de mantenimiento del sistema con fechas y personas a apoyar el evento, Acta para la escogencia de junta Administradora	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
5	Gestión Sociocultural y cambio climático/1 intercambio de saberes sobre clima y territorio y saberes de la comunidad usos de la infraestructura comunidad usos de la infraestructura	Creación de formato recepción de aportes en especie para siembra o protección de fuentes	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
6	Soluciones basadas en la naturaleza	1 mantenimiento de los bosques para mantener oferta de agua para sostenibilidad de las obras	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
7	Estructura organizativa2 talleres intercambio de saberes para discutir la organización empresarial del sistema /	Organigrama / Con funciones / cronograma con actividades, para ser realizada cada 6 meses que será usado en el plan de gestión comunitario	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
8	Esquema financiero2talleres intercambio de saberes para discutir la sostenibilidad del sistema /	Cronograma con actividades y momentos para realizar las acciones de mantenimiento preventivo	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
9	Entidades y competencias/2 talleres intercambio de saberes sobre la articulación municipio, departamento y nación con la comunidad	Creación y escogencia del tesoro además creación del libro o formato para llevar un libro de ingresos y gastos, sobre los aportes de la comunidad.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
10	Participación Comunitaria en Proyectos de Agua y Saneamiento /3 talleres intercambio de saberes para discutir la manera participativa de las familias de la comunidad	Plancha, de las personas que se postularan para la junta Administradora del agua	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
11	Esquema diferencial aplicable (n)	Dibujo puesto en zona principal en el cual está contemplado el esquema, sus partes y responsables	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad

Elaboró estudio previo: EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoría	Revisó y aprobó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estudio de viabilidad del proyecto de inversión Vº. Bº. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estudio de viabilidad del proyecto de inversión Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

12	Calidad, continuidad talleres intercambio de saberes para d[illegible] los temas de calidad de agua (potabilización) la continuidad y uso correcto del agua	Elección de la junta / inscripción a la cámara de comercio	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
13	Saneamiento Básico entornos saludable e Higiene	2 talleres intercambio de saberes para discutir los temas de salud e higiene.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
14	Establecer Clubes Amigos del Agua en mi territorio - CAT	Conformación con listado de los integrantes, sus roles acciones y en que apoyaran a la junta Administradora de agua comunitaria talleres para la dinámica social en el territorio.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad

FASE 2 - DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLE (S)
1	Evaluar y definir de manera participativa el modelo de pago y como se financiará la operación.	Modelo definido con acta firmada por la comunidad, de socialización y concertada/listado de asistencia con firmas/especificar el mecanismo participativo usado. Por cada comunidad	Lideres, lideresas, artesanas, guardia indígena autoridad tradicional, cabildo mayor y comunidad en general en donde se garantice al menos el 80% de representatividad del territorio
2	Definir roles administrativos encargado de la recolección de los aportes de la comunidad según el modelo establecido en comunidad	Definir roles administrativos encargado de la recolección de los aportes de la comunidad según el modelo establecido en comunidad	Lideres, lideresas, artesanas, guardia indígena autoridad tradicional, cabildo mayor y comunidad en general en donde se garantice al menos el 80% de representatividad del territorio
3	Capacitar a la junta administradora de agua en el proceso la recolección de los aportes - contribuciones.	Actas de recolección con actas en dónde se indique los tiempo ,frecuencias y montos definiendo el como se administrara esos recursos	Constructor - Comunidad -Municipio
4	Mesa de trabajo con la administración Municipal para definir como se realizará el proceso de entrega de infraestructura	Acta de entrega formada autoridades del resguardo e institucionalidad	Constructor - Comunidad -Municipio
5	Capacitación al personal sobre los procedimientos administrativos/Operativos .	Entrega de Plan de Acción para operación del sistema a la comunidad indígena.	Constructor - Comunidad -Municipio

6	Socializar y concertar la propuesta de estructura organizacional con el órgano directivo del prestador constituido.	Documento firmado por los líderes de la comunidad donde se detallen los compromisos establecidos para el cuidado de la infraestructura/Y organizativos	Constructor - Comunidad -Municipio
7	Elaborar manual de funciones en el cual se indiquen cargos, perfiles, requisitos académicos, competencias y funciones a desarrollar en cada uno de los cargos.	Manual de funciones validado y aceptado	Constructor - Comunidad -Municipio
8	Socializar el manual de funciones con el órgano directivo del prestador comunitario constituido.	Adopción de compromisos con la comunidad para el cuidado de la infraestructura.	Constructor - Comunidad -Municipio
9	Una capacitación en mantenimiento y operación del sistema a 5 personas de la comunidad y 1 del Municipio de 46 horas mínimo.	Acta de la capacitación, firmas de asistencia y registro fotográfico. Al menos dos personas escogidas como fontaneros con sus horarios y momentos establecidos	Constructor - Comunidad -Municipio

FASE 3 - PUESTA EN MARCHA

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLE (S)
1	Elaborar de forma participativa manual de procedimientos en el cual se indiquen los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las áreas de gestión de la Asociación: administrativa, comercial, financiera, técnico operativa, planeación, control y seguimiento	Operación del sistema por la comunidad	Comunidad /Consultor
2	Socializar el resultado final del manual de procedimientos con el órgano directivo del prestador constituido.	Registro sobre como se atiende las peticiones de la comunidad respecto a la operación y funcionamiento del abasto.	Comunidad /Consultor
3	Implementación de formatos para el seguimiento y control del inventario.	Sistema de Administración de stock de materiales de fontanería implementado desde la logica del territorio	Comunidad /Consultor
4	Actualización y fortalecimiento de los conocimientos mínimos requeridos para el desempeño de las funciones en los puestos de trabajo.	Formaciones en los temas que fueron claves en la fase 1, incluyendo calidad del agua y manteniento del sistema, y demás temas organizativos y financieros	Comunidad /Consultor
5	Definir listado de indicadores sobre el cual se realizará el seguimiento por áreas de gestión.	Selecion de 6 indicadores, entendidos y construidos con la comunidad	Municipio - Comunidad / Consultor

6	Establecer la línea base de los indicadores definidos.	Definir el metodo de colecta de la informacion de ese indicador, la frecuencia y el responsable	Municipio - Comunidad / Consultor
7	Definir las necesidades del equipamiento necesarios para la conservación y procesamiento de información que maneje la comunidad	Espacio definido por la comunidad para tal requerimiento	Municipio - Comunidad / Consultor
8	Contratación de operario para el mantenimiento del abasto	Al menos una persona escogida	Comunidad
9	Llevar el Censo actualizado de usuarios beneficiarios de los abastos.	Listado con nombre y casa por comunidad	Comunidad
10	Desarrollo de 4 Campañas anuales de capacitación en hábitos de higiene y ahorro y uso eficiente del agua.	Acta de la capacitación, firmas de asistencia y registro fotográfico.	Comunidad
11	Control de calidad del agua bimensual (Pruebas rápidas)	Al menos una prueba de concentracion de cloro realizada y de turbidez.	Comunidad

Nota: Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente estudio previo y/o documentos que son parte integral del presente.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El municipio de Paz de Ariporo requiere contratar la **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**

PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
80101604	80000000	80100000	80101600	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
80111614	80000000	80110000	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
81101516	81000000	81100000	81101500	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ENERGÍA O SERVICIOS PÚBLICOS

El consultor deberá desarrollar integralmente el componente de fortalecimiento institucional del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, mediante una metodología participativa, diferencial e intercultural, articulada con las autoridades indígenas, las comunidades beneficiarias, el Municipio de Paz de Ariporo y las demás entidades competentes.

Como mínimo, la consultoría deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **Componente de Diagnóstico y Prefactibilidad**

El consultor deberá desarrollar las actividades de fortalecimiento ambiental, social, técnico-operativo y administrativo contempladas en el Plan de Fortalecimiento, incluyendo como mínimo:

- Socialización integral del proyecto con las comunidades beneficiarias.
- Desarrollo de jornadas educativas para la protección de las fuentes hídricas.
- Elaboración participativa de planes comunitarios para el manejo y conservación de las fuentes de abastecimiento.
- Desarrollo de espacios de diálogo de saberes sobre conflictos socioambientales, cambio climático y soluciones basadas en la naturaleza.
- Fortalecimiento de la estructura organizativa comunitaria.
- Desarrollo de talleres sobre sostenibilidad financiera del sistema.
- Socialización de competencias institucionales y articulación entre comunidad y entidades públicas.
- Promoción de mecanismos de participación comunitaria.
- Socialización del esquema diferencial de prestación o aprovisionamiento.
- Capacitación en calidad del agua, continuidad del servicio, educación sanitaria, saneamiento básico e higiene.
- Implementación de estrategias para la conformación de los Clubes Amigos del Agua en el territorio.

2. Componente de Definición de la Estrategia

El consultor deberá formular e implementar de manera participativa el modelo organizacional y administrativo para la sostenibilidad del sistema, incluyendo como mínimo:

- Definición concertada del modelo de financiación de la operación y mantenimiento.
- Definición de los mecanismos de recaudo y administración de aportes comunitarios.
- Capacitación de la junta administradora del sistema.
- Desarrollo de mesas de trabajo para la definición del proceso de entrega de la infraestructura.
- Elaboración del Plan de Acción para la operación del sistema.
- Socialización y concertación de la estructura organizacional del esquema.
- Elaboración del Manual de Funciones.
- Socialización y validación del Manual de Funciones.
- Capacitación técnica para operación y mantenimiento del sistema dirigida a integrantes de la comunidad y representantes del Municipio.

3. Componente de Puesta en Marcha

El consultor deberá acompañar la implementación del esquema diferencial mediante actividades orientadas a garantizar la sostenibilidad del sistema, incluyendo como mínimo:

- Elaboración participativa del Manual de Procedimientos administrativos, financieros y técnico-operativos.
- Socialización y validación del Manual de Procedimientos.
- Implementación de formatos para control e inventario de materiales.
- Fortalecimiento continuo de capacidades de los responsables de la operación.
- Definición e implementación de indicadores de seguimiento.
- Establecimiento de líneas base para el monitoreo de indicadores.
- Definición de necesidades de equipamiento administrativo y operativo.
- Acompañamiento a la definición del personal comunitario para mantenimiento del sistema.
- Actualización del censo de usuarios beneficiarios.
- Desarrollo de campañas de educación sanitaria, hábitos de higiene y uso eficiente del agua.
- Acompañamiento a la implementación de mecanismos básicos de seguimiento a la calidad del agua.

4. Metodología de ejecución

La ejecución deberá desarrollarse bajo principios de participación comunitaria e interculturalidad, privilegiando los mecanismos de concertación con:

- ✓ Autoridades tradicionales.
- ✓ Cabildos.
- ✓ Líderes y lideresas.
- ✓ Artesanas.
- ✓ Guardia indígena.
- ✓ Organizaciones comunitarias.
- ✓ Comunidad beneficiaria en general.
- ✓ Administración Municipal.
- ✓ Plan Departamental de Agua y demás entidades competentes.

Todas las actividades deberán desarrollarse mediante procesos de diálogo de saberes, respetando la autonomía, cosmovisión, usos y costumbres de las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo.

5. Productos mínimos a entregar

Como resultado de la consultoría, el contratista deberá entregar adicional a los productos indicados anteriormente, como mínimo:

- Actas de socialización y concertación.
- Registros de asistencia y memorias fotográficas.
- Planes de gestión comunitaria.
- Planes de acción para la operación del sistema.
- Organigrama y estructura organizacional.
- Modelo de sostenibilidad financiera.
- Acuerdos comunitarios para operación y mantenimiento.
- Manual de funciones.
- Manual de procedimientos.
- Formatos administrativos y financieros.
- Indicadores de seguimiento y líneas base.
- Censo actualizado de usuarios.
- Material pedagógico utilizado en las capacitaciones.
- Informes técnicos de ejecución.
- Documento consolidado del esquema de fortalecimiento institucional implementado y validado por las comunidades.

4.4. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO

4.4.1 SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 3.4 y 3.5 del presente documento, en los ítems correspondientes al, Planes de Acción Específicos, presupuestos del proceso y los documentos anexos.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	

4.4.1.1. REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	

Elaboró estudio previo:	Revisó y aprobó estudio previo:
EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoría	PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión V°. B°. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN DE CONTINGENCIA		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		N/A	Constitución Política de 1991, artículo 315 numeral 3º -Concepto Sala de Consulta C.E. No. 2215 de 2014, Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil. -Ley 80 artículo 11 numeral 3, literal b. -Decreto 111 de 1996, artículo 110.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.1. INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PUBLICA:	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA:	☐
3. CONCURSO DE MÉRITOS:	☒
4. CONTRATACIÓN DIRECTA:	☐
5. MÍNIMA CUANTÍA:	☐

La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2º a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. En su artículo 32 se define el Contrato de Consultoría como:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Consultoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos...".

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º del artículo 2º se señala como modalidad de selección el Concurso de Méritos:

"Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública,

permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 se establece la procedencia de llevar a cabo un Concurso de Méritos para contratar los servicios de consultoría:

"Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Siendo que en presente proceso tiene como objeto la elaboración de estudios y diseños, que corresponde a prestación de servicios de Consultoría, y atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, se determina que la selección del contratista se hará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

Limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, el presente Proceso de Contratación podrá limitarse a Mipymes nacionales, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad vigente.

Para la vigencia 2026, el umbral establecido para la procedencia de las convocatorias limitadas a Mipymes corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), valor equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad con la tasa determinada para tal efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En consecuencia, si el valor del presente proceso es inferior al citado umbral y se cumplen los demás requisitos legales y reglamentarios, especialmente la presentación oportuna de las solicitudes por parte del número mínimo de Mipymes exigido por la normativa aplicable, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas.

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: N/A

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 SOPORTE ECONÓMICO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue estructurado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo, tomando como base los componentes técnicos, criterios metodológicos y valores de referencia contenidos en los estudios y diseños del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, elaborados por la empresa **ACUATODOS S.A.**

Elaboró estudio previo: EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoría	Revisó y aprobó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión Vº. Bº. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

E.S.P., los cuales fueron donados al Municipio y viabilizados para financiación por el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la Sesión No. 11 del diez (10) de mayo de 2024.

En desarrollo del presente proceso contractual, la Secretaría de Infraestructura realizó la estructuración especifica del componente correspondiente a la Consultoria para el Fortalecimiento Institucional, elaborando el presupuesto general, el cronograma de ejecución, el presupuesto por productos y el plan de cargas, con fundamento en las necesidades actuales del proyecto, el alcance definido para la consultoria y los parámetros técnicos contemplados en los estudios de referencia.

La estructuración técnica y económica fue realizada por el ingeniero **EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY**, Profesional de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Infraestructura, y revisada y aprobada por el ingeniero **PEDRO SAUL SILVA CAMARGO**, Secretario de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo, quienes adoptaron como referencia los valores aprobados dentro del proyecto donado y viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuando los ajustes y la distribución correspondiente de acuerdo con el alcance y los productos especificos requeridos para la presente contratación.

Como resultado de dicho ejercicio técnico, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($223.071.056,00)**, valor que corresponde a los costos estimados para la ejecución integral de la **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, garantizando la suficiencia técnica y financiera para el cumplimiento de los productos y actividades previstos en el estudio previo.

6.2. CUADRO DE IMPUESTOS

Los impuestos, tasas y contribuciones por los que el Contratista debe responder son los siguientes:

COSTOS INDIRECTOS			
COSTOS INDIRECTOS RÉGIMEN COMÚN		COSTOS INDIRECTOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
CONCEPTO	VALOR O PORCENTAJE (%)	CONCEPTO	VALOR O PORCENTAJE (%)
Impuesto industria y comercio	7 x 1000 (ART: 69 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)	Impuesto industria y comercio	7 x 1000 (ART: 69 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)
Estampilla Pro Ancianos	4.0% del valor del contrato (art: 284 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)	Estampilla pro dotación y funcionamiento centro de bienestar del anciano o instituciones y centros vida para la tercera edad	4.0% del valor del contrato (art: 284 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)

Estampilla Pro Cultura	1% del valor del contrato (art: 299 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)	Estampilla Pro Cultura	1% del valor del contrato (art: 299 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)
Retención en la fuente	2.50%	Retención en la fuente	Si es declarante 2.5%, si no lo es 3.5%
IVA	19%	IVA	19% (EXENTOS PC < 82 UVT)
Garantías – Pólizas	6X1000+IVA aproximadamente	Garantías – pólizas	6X1000+IVA aproximadamente
Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	29.2% sobre los ingresos del personal necesario para realizar el contrato certificado expedido por el contador o revisor fiscal en el cual se encuentran al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad a lo establecido en la Ley 1753/2015 art: 135	Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	29.2% sobre los ingresos del personal necesario para realizar el contrato certificado expedido por el contador o revisor fiscal en el cual se encuentran al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad a lo establecido en la Ley 1753/2015 art: 135.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5 % del valor total del contrato (ART. 8 del cuerdo 18 de 20202)	Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5 % del valor total del contrato (ART. 8 del cuerdo 18 de 20202)

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

- **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CUANTÍA: $462.541.746,00 ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI		
ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO		SI
	EL SALVADOR	NO	NO		NO
	HONDURRAS	NO	NO		NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO

Elaboró estudio previo: EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoría	Revisó y aprobó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión Vº. Bº. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad del proyecto de inversión Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

Ver Anexo. Matriz de Riesgos o anáiisis de riesgos

8.2 COBERTURA DEL RIESGO

COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto único compilatorio 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

CLASES DE GARANTÍAS	SI	NO		
Pólizas de seguros	X			
Fiducia mercantil en garantía		X		
Garantía bancaria a primer requerimiento		X		
AMPAROS	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Seriedad del ofrecimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Treinta (30%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		cinco (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual	X		Equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza	Plazo de ejecución del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco años (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad estatal recibe el producto contratado
Otros.		X		

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

Nota 2: Dentro de las pólizas naturales de celebración del contrato se exigirá al contratista de obra, que incluya al municipio de Paz de Ariporo como beneficiario. NIT. 800.103.659-8

8.3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 estabiece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...".

En el presente proceso de selección, el factor de precio se evaluará tomando como base en el valor de la propuesta, el valor del IVA, el valor de los ítems representativos. Se asignarán puntajes con base en fórmulas matemáticas, mediante Media Geométrica, media aritmética, media geométrica baja y media aritmética baja.

El factor de calidad se efectuará con base en la experiencia del personal responsable de la calidad, el modelo de los equipos ofrecidos, la disponibilidad de tubería y la implementación del Programa de Gerencia de Proyectos. Igualmente se calificará el apoyo a la industria nacional.
LEY 1882 DE 2018.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 OBJETO A CONTRATAR:	"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."
9.1.1 ALCANCE DEL OBJETO **9.2 TIPO DE CONTRATO**	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO CONTRATO DE CONSULTORÍA
9.3 PLAZO:	CUATRO (04) MESES
9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
9.5 PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($223.071.056,00)
9.6 FORMA DE PAGO:	El Municipio de Paz de Ariporo cancelará el 100% del valor del Contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales según avance de ejecución hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de las actividades realizadas en el contrato de consultoría y recibidas a satisfacción del municipio, sin embargo, se debe realizar la verificación del gasto porcentual de los costos directos de sueldos de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR de acuerdo al ofertado dentro del proceso

	contractual, más el remboiso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del interventor designado. El veinte por ciento (20%) restante se cancelará previa suscripción de actas de terminación y liquidación de consultoría respectivamente. Como requisitito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral presentando las respectivas planillas canceladas y recibo de pago, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta aprobada.

10. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboro estudio previo: EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY Profesional de Supervisión e Interventoría Firma:	**Revisó y aprobó estudio previo:** PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura Firma:

11. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

V°. B°. **LIDA SOFIA LEAL OCAMPO** Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:	V°. B°. **WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO** Profesional Universitario O. A. P. Firma:

12. REVISO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Revisó: LUIS ARMANDO TOVAR Profesional Oficina Asesora Jurídica Firma:	**Revisó y aprobó:** ASTRID CAROLINA LEON NUÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.